

Santiago, 14 ENE 2020
RSIP N° 49345

**Señora
Arlette Riquelme González
reunionjuridico@gmail.com
Presente**

De mi consideración:

Por solicitud de fecha 17.12.2019 ingresada bajo el N° AD009W0049345 al Portal de Información Pública de Carabineros de Chile, requirió lo siguiente:

“SOLICITO TODOS AQUELLOS ANTECEDENTES PERTINENTES RESPECTO DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO QUE LA INSTITUCIÓN INFORMO REALIZARÍA AL UNIFORMADO QUE GOLPEÓ EN UNA PARTE SENSIBLE A UN CABALLO POLICIAL, PARA POSTERIORMENTE EMPUJARLO, HECHOS OCURRIDOS EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, TODO LO CUAL SE ENCUENTRA EN UN REGISTRO AUDIOVISUAL EL CUAL FUE DIFUNDIDO EN SU OPORTUNIDAD A TRAVÉS DE REDES SOCIALES.”

Sobre el particular, y conforme a los Principios de Acceso a la Información Pública de los Órganos de la Administración del Estado, consagrados en el artículo 8° de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 20.285, se informa que no se instruyó sumario, ni investigación administrativa, ello en atención a que los hechos se encontraban fehacientemente establecidos y reconocidos por el funcionario policial.



Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



ANITA CAROLINA SERRANO TELLO
Coronel de Carabineros
JEFE DEPTO. INF. PÚBLICA Y LOBBY (S) ¹

PSR/107294932

¹ Las atribuciones de quien suscribe para gestionar solicitudes de información ley N° 20.285, constan en Resolución Exenta N° 269, de 27.06.2019, de la Dirección General de Carabineros, publicada en el Diario Oficial N° 42.417, de 31.07.2019, que está permanentemente a disposición del público en http://www.carabineros.cl/transparencia/normativa_a7g.html#resolex, bajo el título "Resoluciones Exentas".